

**CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES
A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA NO
COMPETITIVA.**

0	Identificación de la línea de subvención:
1	Objeto. (Artículo 1)

2	Conceptos subvencionables. (Artículos 1 y 17)
<p>2.a) Conceptos subvencionables:</p> <p>2.b) Posibilidad de reformular la solicitud:</p> <p><input type="checkbox"/> No.</p> <p><input type="checkbox"/> Sí.</p> <p>2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones:</p> <p><input type="checkbox"/> No.</p> <p><input type="checkbox"/> Sí. Número: ...</p> <p style="padding-left: 20px;"><input type="checkbox"/> Sólo se puede optar a una de ellas.</p> <p style="padding-left: 20px;"><input type="checkbox"/> Es posible optar a las siguientes subvenciones:.....</p>	
3	Régimen jurídico específico aplicable. (Artículo 2)
<p><input type="checkbox"/> No se establece ningún régimen jurídico específico.</p> <p><input type="checkbox"/> Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:</p> 	

4	Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones. (Artículo 3)
<p>4.a).1º. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:</p>	
<p>4.a).2º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la obtención de la subvención:</p>	
<p>4.b). Periodo durante el que deben mantenerse:</p> <p style="padding-left: 40px;">Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde.....</p> <p>hasta.....</p>	
<p>4.c). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria:</p> <p><input type="checkbox"/> No se establecen.</p> <p><input type="checkbox"/> Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3 de las Bases Reguladoras:</p>	

5	Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables. (Artículo 4)
<p>5.a). Cuantía:</p> <p><input type="checkbox"/> Porcentaje máximo de la subvención:</p> <p><input type="checkbox"/> Cuantía máxima de la subvención:</p> <p><input type="checkbox"/> Cuantía mínima de la subvención:</p> <p><input type="checkbox"/> Importe cierto:</p> <p><input type="checkbox"/> Otra forma de concretar la cuantía:</p> <p>5.b).1º. Gastos subvencionables:</p> <p>5.b).2º. Posibilidad de compensar conceptos:</p> <p><input type="checkbox"/> No.</p> <p><input type="checkbox"/> Si. Se podrán compensar los siguientes conceptos:.....</p> <p>5.c). Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:</p> <p><input type="checkbox"/> No se establece.</p> <p><input type="checkbox"/> Sí: La fracción del coste total que se considera coste indirecto es:</p> <p>5.d) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:</p> <p>5.e) Consideración de gasto realizado en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:</p> <p><input type="checkbox"/> Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.</p> <p><input type="checkbox"/> Se considera gasto el que ha sido efectivamente pagado</p> <p>5.f). Periodo durante el que se deben destinar los bienes al fin concreto:</p> <p>5.g). Reglas especiales en materia de amortización:</p> <p><input type="checkbox"/> No.</p> <p><input type="checkbox"/> Sí.</p>	

6	Régimen de control. (Artículo 5)
<input type="checkbox"/> Fiscalización previa. <input type="checkbox"/> Control financiero.	
7	Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones. (Artículo 6)
<p>7.a) Aportación de fondos propios.</p> <input type="checkbox"/> No se exige la aportación de fondos propios. <input type="checkbox"/> La aportación de fondos propios por la persona beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de	
<p>7.b). Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:</p> <input type="checkbox"/> Sí. <input type="checkbox"/> No.	
<p>7.c). Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:</p> <input type="checkbox"/> Sí. <input type="checkbox"/> No.	
<p>7.d). Participación en la financiación de las subvenciones:</p> <input type="checkbox"/> La Unión Europea participa, a través del fondo, en la financiación de estas subvenciones. Porcentaje: <input type="checkbox"/> La Administración General del Estado participa en la financiación de estas subvenciones. Porcentaje: <input type="checkbox"/> Otra/s participación/es:	

8. Entidad/es colaboradora/s. (Artículo 7)
8.a). Participación de entidad/es colaboradora/s: <input type="checkbox"/> No. <input type="checkbox"/> Sí. Identificación:(salvo que se especifique en cada convocatoria).
8.b). Requisitos que debe/n reunir la/s entidad/es colaboradora/s:
8.c). Periodo durante el que deben mantenerse: Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde..... hasta.....
8.d). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s: <input type="checkbox"/> No se establecen. <input type="checkbox"/> Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3 de las Bases Regulatoras:
8.e). Condiciones de solvencia y eficacia: <input type="checkbox"/> No se establecen. <input type="checkbox"/> Se establecen las siguientes:
8.f). Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:
8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9	Posibilidad de subcontratación. (Artículo 8)
<input type="checkbox"/> Sí. Porcentaje máximo: <input type="checkbox"/> No.	
10	Solicitud. (Artículo 10, 11 y 14)
<p>10.a). Obtención del formulario:</p> <input type="checkbox"/> En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía. <input type="checkbox"/> En la siguiente dirección electrónica: <input type="checkbox"/> En las sedes de los siguientes órganos:	
<p>10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes:</p>	
<p>10.c). Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:</p> <input type="checkbox"/> Exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:.... <input type="checkbox"/> En cualquiera de los registros siguientes: - En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: - En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.	
<p>10.d). Dirección electrónica donde se podrá consultar la relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Administración de la Junta de Andalucía:</p>	

11 Plazo para la presentación de solicitudes. (Artículo 12)

11.a) Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes es:

11.b). En el supuesto de que antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes se agotara el crédito establecido en la convocatoria:

Se publicará en el BOJA una resolución para su general conocimiento.

12 Órganos competentes. (Artículo 15)

Órgano/s instructor/es:

Funciones, además de la instrucción del procedimiento:

- Análisis de las solicitudes.
- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentos presentados.
- Propuesta definitiva de resolución.
- Otras funciones:

Órgano/s competente/es para resolver:, que actuará/n:

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la junta de Andalucía.

Por delegación de

Órgano/s colegiado/s:

No

Sí. Denominación:

Funciones:

- Análisis de las solicitudes.
- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentos presentados.
- Propuesta definitiva de resolución.

Composición:

- Presidencia:
- Vocalías:
- Secretaría:

13	Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento. (Artículo 16)
La persona que tenga la consideración de interesada en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrá conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:,	
14	Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo II, salvo que se hubiera presentado con la solicitud-anexo I. (Artículos 10 y 17)

15	Plazo máximo para adoptar y notificar la resolución del procedimiento. (Artículo 19)
16	Necesidad de aceptación expresa de la resolución de concesión. (Artículo 19)
<input type="checkbox"/> No	
<input type="checkbox"/> Sí.	
17	Posibilidad de terminación convencional. (Artículo 20)
17.a) Posibilidad de terminación convencional:	
<input type="checkbox"/> No	
<input type="checkbox"/> Sí.	
17.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:	

18	Obligatoriedad de notificación electrónica. (Artículo 21)
<input type="checkbox"/> Sí. <input type="checkbox"/> No.	
19	Página web donde se dará publicidad a las subvenciones concedidas exceptuadas de su publicación trimestral en el BOJA. (Artículo 22)
20	Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).
<p>20.a) Alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención que pueden dar lugar a la modificación de la resolución:</p> <p>20.b) La persona beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:</p> <input type="checkbox"/> No. <input type="checkbox"/> Sí.	
21	Exigencia de estados contables y registros específicos. (Artículo 24)
<input type="checkbox"/> No. <input type="checkbox"/> Sí:	

22 Medidas específicas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias. (Artículo 24)

22.a) Medidas específicas de información y publicidad que debe adoptar la persona beneficiaria:

- No se establecen.
- Se establecen las siguientes:

22.b) Condiciones y obligaciones específicas que debe cumplir o adoptar la persona beneficiaria:

- No se establecen.
- Se establecen las siguientes:

23 Forma y secuencia de pago (Artículo 25).

23.a) Forma de pago:

- Una sola forma de pago.
- formas de pago:

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, en caso de más de una forma de pago:

Formas de pago	Supuestos objetivos

23.a).1º. Pago previa justificación:

- Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.
 - Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

23.a).2º. Pago anticipado:

Razones justificadas para establecer esta forma de pago:

.....

Garantías:

- No se establecen.
- Sí.
 - Forma:
 - Cuantía de las garantías:
 - Órgano en cuyo favor se constituyen:
 - Procedimiento de cancelación:

- Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención:
 - Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.
 - Subvención acogida al supuesto excepcional establecido en el artículo..... de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año
- Con anticipo máximo del 75 % del importe de la subvención.

23.b) Secuencia del pago:

IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO		MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO
1º				
2º				
3º				
...				

23.c) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

- No se establecen.
- Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiara deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.
- Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

23.d) Compromiso de pago en una fecha determinada:

- No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.
- Se establece el compromiso de pago en una fecha determinada:

24

Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26)

- No se establecen.
- Sí.
 - Forma:
 - Cuantía de las garantías:
 - Órgano en cuyo favor se constituyen:
 - Procedimiento de cancelación:

25 Justificación de la subvención (Artículo 27)**25.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:**

- La persona o entidad beneficiaria.
- La entidad colaboradora.

25.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

El plazo máximo para la presentación de la de justificación será de:, a contar desde

25.c) Documentos justificativos del gasto:

- Documentos originales.
Procede su posterior estampillado:
 - Sí.
 - No.
- Copias auténticas o autenticadas.

25.d) Utilización de medios electrónicos en el procedimiento de justificación:

- No.
- Sí.

En caso afirmativo, indicar los trámites que podrán cumplimentarse con dichos medios:

Señalar los medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables:

.....

25.f) Modalidad de justificación:

25.f).1ª Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la cuenta justificativa:

- El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1ª de estas Bases Reguladoras.
- El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Razones motivadas para determinar este contenido de la cuenta justificativa:

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

- No.
- Sí.....

25.f).2ª Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

.....

.....

.....

Contenido de la memoria económica abreviada:

.....

.....

.....

- Persona beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.
- Persona beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

- No
- Sí. Hasta el límite de euros.

25.f).3º Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece:
.....
.....

25.f).4º Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos:
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:
.....
.....
.....
.....
.....

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria: Sí. No

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

- Sí.
- No

25.f).5º Justificación a través de estados contables:

Informe complementario por auditor de cuentas: Sí. No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:
.....

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

- No
- Sí. Hasta el límite de euros.

25.f).6º Justificación mediante certificación de la intervención de la entidad local.

